 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 3

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:


Se recibió de la Subsecretaría Ejecutiva, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“Revisado el manual de funciones, se identifica que la Subsecretaría Ejecutiva apenas cuenta con un Asesor Grado I para apoyar al Subsecretario y a la Secretaria Ejecutiva en la orientación e implementación de políticas administrativas y en el diseño de políticas misionales, técnicas, operativas y financieras.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta las diferentes responsabilidades y funciones en cabeza de la Subsecretaría y sus 6 departamentos, se requiere una persona con Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Filosofía, teología y afines; Psicología; Antropología, artes Liberales; Lenguas Modernas, Literatura Lingüística y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, Historia; Antropología, Artes liberales; Educación, Economía, Administración, Contaduría Pública. Título de posgrado en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Filosofía, teología y afines; Psicología; Antropología, artes Liberales; Lenguas Modernas, Literatura Lingüística y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, Historia; Antropología, Artes liberales; Educación, Economía, Administración, Contaduría Pública. y experiencia de mínimo (46) a (51) meses o su equivalencia, para lo cual se consideró y se tomó como referencia la tabla de honorarios del Departamento Nacional de Planeación – DNP- para el 2021.

En cumplimiento de la misión de la JEP, y considerando que se constituye en el componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR, se requiere que la entidad garantice el cumplimiento de las disposiciones de las salas y secciones de la JEP en los diferentes casos abiertos, dicho proceso implica el complemento permanente con los macro casos, así como el apoyo y acompañamiento a los posibles nuevos macro casos para la concentración nacional o territorial de hechos sujetos de la misionalidad de la entidad; aplicando enfoques diferenciales y restaurativos y la concentración, procesamiento y gestión de las fuentes con datos estructurados allegadas a la JEP, como insumo para la construcción de una verdad judicial.

Con el fin de atender la misión y visión institucional orientadas a esclarecer y establecer las responsabilidades penales individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado colombiano y que permita resolver la situación jurídica de todos los comparecientes a la JEP, y contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación nacional. La entidad, cuenta con el proyecto de inversión de participación efectiva, cuyo objetivo entre otros, es generar las capacidades necesarias para el adecuado desarrollo de la gestión judicial de la JEP.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 3

De esta manera, a través de la acción de las Salas de Justicia y Secciones del Tribunal para la Paz se desarrollan, las tareas requeridas dentro de la necesidad institucional de canalizar consultas y aclaraciones de los departamentos hacia los despachos relatores y correlatores para ejercer un control efectivo de las obligaciones o compromisos a cargo de la Secretaría Ejecutiva, lo cual impacta y contribuye al servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa

El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de 2023, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el acatamiento de las metas propuestas en el proyecto de participación efectiva. Además, es necesario en la elaboración de oficios, memorandos, informes, recepción, clasificación de documentos, y demás actividades que se deriven del cumplimiento de las funciones propias del despacho de la Subsecretaría y los departamentos que la componen en el cumplimiento de actividades y disposiciones dentro de los diferentes macro casos abiertos por la Jurisdicción.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2023 asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.”.

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:


Objeto Contractual:

“Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la articulación de las dependencias de la secretaría ejecutiva en la atención de las necesidades que surjan para la instrucción de los macrocasos que se adelantan ante las salas y secciones”.

Perfil:

Formación académica:

Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Filosofía, teología y afines; Psicología; Antropología, artes Liberales; Lenguas Modernas, Literatura Lingüística y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, Historia; Antropología, Artes liberales; Educación, Economía, Administración, Contaduría Pública.

	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 3 de 3

Título de posgrado en el núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Filosofía, teología y afines; Psicología; Antropología, artes Liberales; Lenguas Modernas, Literatura Lingüística y Afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología, trabajo social y afines; Geografía, Historia; Antropología, Artes liberales; Educación, Economía, Administración, Contaduría Pública.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable sea de mínimo (46) a (51) meses de experiencia.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdo AOG No. 033 de 2021, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.



FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Cesar Augusto Vargas Londoño
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.